

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JULIO ORLANDO CASTRO GUZMAN
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Expediente digital	05001-31-03-001-2020-00199-00

En el proceso de la referencia el apoderado judicial manifestó el retiro de la misma, como quiera que aún no se ha notificado el demandado, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

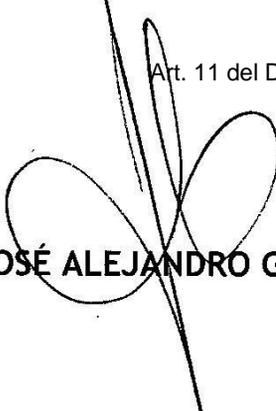
RESUELVE:

AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA, sin lugar a devolución de anexos por tratarse de un expediente digital, previa anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Art. 11 del Decreto 491 de 2020


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.085 del 28
 de mayo de 2021.
MÓNICA MARÍA ARBOLEDA ZAPATA
 Notificadora

JR